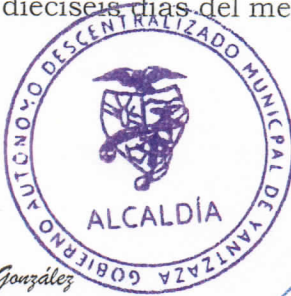


Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



*Alc. Yaléiza Katherine Sarango González*  
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA (E)



*Ab. Geison Gerardo Rulova Calva*  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA CERTIFICO:** Que el Concejo Municipal, reunido en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de junio del 2021, analizó el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico Nro. 025-PS-GADMY-2021, de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por la Abg. Martha Cecilia Morocho, Procuradora Sindica del GAD Municipal de Yantzaza, donde sugiere, conforme lo establece el Art. 57 literal d) y t) del COOTAD, el Concejo Municipal resuelva dar una ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre del 2021, para la obtención del permiso de funcionamiento del año 2021, de los locales o establecimientos que constan en el Art. 4 de la "Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Control, Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas en Locales Particulares y en los Espacios Públicos del Cantón Yantzaza".** - El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en uso de sus atribuciones legales que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por UNANIMIDAD de los señores Ediles presentes, resuelven: **Ampliar el plazo para la obtención del permiso de funcionamiento del año 2021, de los locales que constan en el Art. 4 de la "Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Control, Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas en Locales Particulares y en los Espacios Públicos del Cantón Yantzaza", hasta el 30 de septiembre del año 2021, y exonerar por el mismo tiempo que establece el plazo, la sanción que consta en el Art. 14 literal b) numeral 1 de la Ordenanza antes descrita.**

Yantzaza, 16 de junio del año 2021



*Ab. Geison Gerardo Rulova Calva*

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



*Recibido*  
30-06-2021  
09413